

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

**7257**

*Aprobación definitiva de modificación de crédito 8/2016 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería por gastos generales*

Aprobación definitiva de modificación de crédito 8/2016 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería por Gastos generales.

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones al expediente de modificación de crédito 8/2016, dentro del presupuesto municipal del 2016, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta que durante el periodo del 1 al 17 de junio de 2016, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 68, de fecha 31-05-2016 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

#### CRÈDIT EXTRAORDINARI

APLIC PRES	DENOMINACIO	C.INCIAL	INCREMENT	C.DEFINITIU
492 62600	Servei Integral de virtualització de sistemes	0,00	97.000,00 €	97.000,00 €
	TOTAL	0,00	97.000,00 €	97.000,00 €

#### SUPLEMENT DE CRÈDIT

APLIC PRES	DENOMINACIO	C.INCIAL	INCREMENT	C.DEFINITIU
1532 61000	Acondicionament i Asfaltat de carrers	10.000,00 €	100.000,00 €	110.000,00 €
459 60002	Acondicionament Son Mas	50.000,00 €	150.000,00 €	200.000,00 €
	TOTAL	60.000,00 €	250.000,00 €	310.000,00 €

#### CONCEPTE INGRESSOS

CONCEPTE	DENOMINACIO	IMPORT
870.00	ROMANENT DE TRESORERIA PER DESPESES GENERALS	347.000,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 22 de junio de 2016

**El Alcalde**  
Martí Àngel Torres Valls

